CERTIFICACION DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACION PAGOS APORTE PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

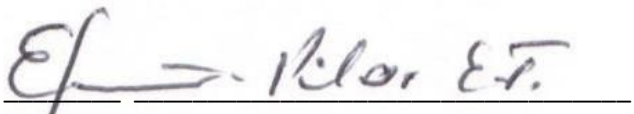
SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL MAGDALENA
Santa Marta, Magdalena

REFERENCIA: CONTRATO 2575 DE 2023, ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

Respetados Señores.

Yo, ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.358.978 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad de juramento Certifico que, a la fecha correspondiente, al periodo de Febrero de 2024, me encuentro a paz y salvo en los pagos de las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

ATENTAMENTE.



ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

OTROS COSTOS DIRECTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
TERRITORIAL MAGDALENA		
CONSORCIO VEFA PINO		**ACTA DE COSTO N° 7.**
CONTRATO 2575 DE 2023		**Periodo: Febrero de 2024**
N°	**CONCEPTOS (OTROS COSTOS DIRECTOS)**	**VALOR SIN IVA**
1	Viáticos Ingeniero Residente	$.00
2	Vehículo tipo campero o camioneta de color gris platino ó similar (incluye combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato	$ 12.044.032,00
TOTAL, A COBRAR		$ 12.044.032,00

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 901732388-1

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 12.044.032,00)

Por concepto de alquiler de dos (2) vehículos **VEHICULO RENAULT DUSTER MJT 783 MODELO 2014, RENAULT DUSTER MPT 781 MODELO 2013**. Durante el periodo de Febrero de 2024, estos vehículos se encuentran trabajando en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

DEBE A:

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.085.101.265 Valledupar.

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 6.022.016).

Por concepto de alquiler de vehículos **VEHICULO; RENAULT DUSTER MPT 781 MODELO 2013**. Durante el periodo de Febrero de 2024, estos vehículos se encuentran trabajando en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.085.101.265 Valledupar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023000229

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MPT781	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	GRIS ESTRELLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: A400C009102
REG: N
VIN: 9FBHSRAJNDM008954
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSRAJNDM008954
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CHAVEZ RODRIGUEZ JENNYFER
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1085101265



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 135
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902012000111051
VE: I
FECHA IMPORT.: 29/06/2012
PUERTAS: 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 21/09/2012
FECHA EXP. LIC. TTO.: 25/05/2021
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.
LT06003646447



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	9	28	2023	9	29	2024	9	28

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86566195 - 608026875	MPT781	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A400C009102	9FBHSRAJNDM008954	9FBHSRAJNDM008954	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ	3205242643	CC	1085101265	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86566195	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 678.200	$ 352.600	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 1.032.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [illegible]

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.28 10:10:08 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168672181

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2023/09/28

Fecha de vencimiento: 2024/09/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	MPT781	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1998	**NRO. MOTOR:**	A400C009102
NRO. CHASIS:	9FBHSRAJNDM008954	**VIN:**	9FBHSRAJNDM008954
LÍNEA:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4		
COLOR:	GRIS ESTRELLA		

NOMBRE PROPIETARIO: JENNYFER CHAVEZ R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

DEBE A:

GUSTAVO MARIN BARON
CC. 10.528.659

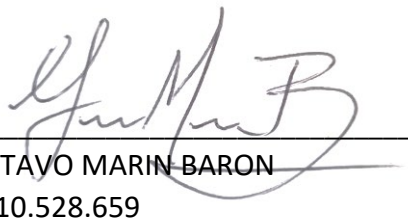
.

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 6.022.016).

Por concepto de alquiler de vehículos **VEHICULO; DUSTER MJT 783 MODELO 2014**.. Durante el periodo de Febrero de 2024, estos vehículos se encuentran trabajando en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.



GUSTAVO MARIN BARON
CC. 10.528.659



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018721171

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MJT783	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	GRIS ESTRELLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: A402C026623
NÚMERO DE SERIE: *****
REG N — VIN: 9FBHSRAJ6EM855390
REG N — NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSRAJ6EM855390 — REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MARIN BARON GUSTAVO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 10528659



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 135
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902013000147980
I/E: I
FECHA IMPORT.: 16/08/2013
PUERTAS: 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 29/08/2013
FECHA EXP. LIC. TTO.: 09/07/2019
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL POPAYAN
LT03002804405

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
86713098	19/10/2023	26/10/2023	25/10/2024	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
8089964600	19/10/2022	26/10/2022	25/10/2023	221	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	NO VIGENTE
82129036	13/10/2021	26/10/2021	25/10/2022	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
79537657	07/10/2020	26/10/2020	25/10/2021	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166852364

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: MOTORCOB

NIT: 901267247

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-022-011

Fecha de expedición: 2023/07/01

Fecha de vencimiento: 2024/07/01

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	MJT783	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1998	**NRO. MOTOR:**	A402C026623
NRO. CHASIS:	9FBHSRAJ6EM855390	**VIN:**	9FBHSRAJ6EM855390
LÍNEA:	DUSTER DYNAMIQUE		
COLOR:	GRIS ESTRELLA		

NOMBRE PROPIETARIO: GUSTAVO MARIN B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

KARLOC ENRIQUE CONTRERAS BUELVAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
TERRITORIAL MAGDALENA		
CONSORCIO VEFA PINO		**ACTA DE COSTO # 7**
CONTRATO 2575 DE 2023		**Periodo: Febrero de 2024**
N°	**CONCEPTOS (OTROS COSTOS)**	**VALOR SIN IVA**
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 1.549.011,00
2	Transporte aéreo y terrestre	$ .00
3	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00
4	Papelería	$ 214.117,00
5	Comunicaciones	$ 441.615,00
6	Capacitaciones Microempresas	$ 428.233,00
7	Peajes	$ 441.615,00
TOTAL A COBRAR		$ 5.074.591,00

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE ($ 1.549.011,00).

Por concepto de Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. Durante el periodo de Febrero de 2024, los cuales fueron utilizados en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

COMSEVIAS
Nit No: 900455658-3

VIA BUCARAMANGA - GIRON CR 12 57 71, LA ESMERALDA
GIRON, SANTANDER, CO
607 6759472 - 316 472 0548
comsevias@gmail.com

Fecha Hora Generación	Fecha Vencimiento	Fecha Hora Expedición	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE-712
2024-02-09 08:24:00	2024-02-09	2024-02-09 08:24:00	

Tipo ID: Nit
Nombre: CONSORCIO VEFA PINO
Departamento: CAUCA
Direccion: TV 9 46 N 58 CASA 4 CON HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL
ID: 901732388-1
Telefono: 3134215820
Ciudad: POPAYAN

CON	CODIGO	DETALLE	CANT	VAL/UNI	% IMP	IMPUESTO	VAL/TOT
1	PMP502	SUMINISTRO DE CUÑETES DE PINTURA BASE AGUA AMARILLA	3,00	400.000,00	19	228.000,00	1.200.000,00
2	PMP002	GALONES DE PINTURA BASE AGUA AMARILLA	4,00	80.000,00	19	60.800,00	320.000,00

Valor en letras
UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

Detalle pago
Forma: Contado | Medio Efectivo:1.808.800,00
Saldo : 0,00

%IVA	BASE IVA	IVA
19.00	1,520,000.00	288,800.00

SOMOS AGENTES AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SEGÚN ACUERDO N. 17 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. NO PRACTICAR RETEICA.

SUBTOTAL	**1.520.000,00**
IVA	**288.800,00**
TOTAL	**1.808.800,00**

Cufe: 5fe8fbe2b5912b5a0fbf51c618ec5dd4935fbceb00353836bbfb5dac7d8710bee3d7c02bdce5f84a062e002cc554a329
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título-valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764059020348 aprobado en 2023-10-31 con vigencia hasta 2024-10-31, prefijo FE desde el número 658 al 1000.
Actividad Económica 5229. Responsable de IVA.
Elaborado: Nit: 901498756-5 contoda - contoda SOFTWARE
Usuario: COMSEVIAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ, mujer, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de EL BANCO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1´085.101.265 de EL BANCO, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES , mujer, de nacionalidad COLOMBIANO, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 63.358.978 Std de, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: CARRERA 27 # 6-100 destinado para el uso de vivienda del Arrendatario

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de $ 2.000.000.00 que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, en las oficinas del Arrendador, dentro de los primeros días de cada mes. por cuatro (4) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a [de acuerdo a lo que convengan las partes], sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir del 9 de 01 Febrero de 2024 No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales a la inicial,

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador. **Parágrafo 1:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985; y por parte del Arrendatario las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley. No obstante, lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Tercera – Línea Telefónica: El Inmueble se entrega en arrendamiento con la línea telefónica número XXXXX El costo del servicio de discado local y de larga distancia nacional e internacional, así como el acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, será asumido en su totalidad por el Arrendatario.

Décima Cuarta – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Sexta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado al Arrendatario con tres (3) meses de anticipación y el pago de la indemnización que para el efecto prevé la ley. Igualmente, el Arrendatario podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito al Arrendador, con un plazo no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al valor de tres (3) cánones de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble.

Décima Séptima – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a 1 cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte

incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Novena – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de EL BANCO el día 8 de Septiembre de 2023, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.085.101.265
EL BANCO MAGDALENA

El Arrendatario

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
CC. 63.358.978 Bucaramanga

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

DOS MILLON DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00).

Por concepto de arrendamiento Oficina (incluye dotación y servicios públicos). Durante el periodo de Febrero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

DEBE A:

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.085.101.265
EL BANCO MAGDALENA

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00).

Por concepto de arrendamiento Oficina (incluye dotación y servicios públicos). Durante el periodo de Febrero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.085.101.265
EL BANCO MAGDALENA

DOTACION OFICINA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
TERRITORIAL MAGDALENA	
CONSORCIO VEFA PINO	**CONTRATO 2575 DE 2023**
DOTACION OFICINA	**PERIODO: Febrero de 2024**

DOTACION	**Marca**
Computador	Lenovo V310
Computador	Lenovo V310
Computador	Portátil Hewlett Packard 15DB0011LA A9
Impresora	HP Laser Multifuncional M130FW
Escritorio	Wengue en L
2 sillas Para oficina	ATENAS
8 sillas Para Atención al ciudadano	RIMAX
Cámara	CAMARA CANON EOS 4000D
Cámara	CAMARA NIKON D3 500 KI

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 214.117,00).

Por concepto de suministro de; **Papelería, CD, DVD, ediciones informes, fotocopias, fotografías, etc**. Durante el periodo de Febrero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

CLIENTE
CONSORCIO VEFA PINO
NIT: 901.732.388-1
DIR. CRA 27 N 6-100 BARRIO LA PAZ, EL BANCO MAGDALENA

Papelería & Copiado EL B@NCO.COM

FACTURA
Numero de Factura 2.125
Fecha de Factura 15/02/2024
Representante : ADRIANA MARGARITA ARROYO DIAZ
NIT: 1085095269-1
Regimen Simplificado

Descripcion	Cant	Preco Unit.	Valor Total
Cinta transparente ancha	1	$ 15.000	$ 15.000
Resma Reprograf tamaño Carta	2	$ 24.000	$ 48.000
Marcadores borrables	4	$ 3.700	$ 14.800
Tabla planillera de apoyo de madera	1	$ 15.000	$ 15.000
Kit de 4 resaltadores	1	$ 13.000	$ 13.000
Resma Reprograf tamaño oficio	1	$ 27.000	$ 27.000
TOTAL			$ 132.800

Alvaro Mora
VENDEDOR

Escaneado con CamScanner

TITAN TECH SAS

NIT: 901496728-1
CALLE
TELEFONOS: 6700051

RESPONSABLE DE IVA

Cliente:	CONSORCIO VEFA PINO	**NIT/CC:**	901732388-1
Dir:	CRA 27 # 6-100	**Tel:**	3104124096
Barrio:	CENTRO	**Ciudad:**	EL BANCO
Comercio:	CONSORCIO VEFA PINO		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	F FACTURA	F VENCE
A-362	2024-02-26	2024-02-26

RESOLUCION DE AUTORIZACION NUMERO 18764046807379 DEL 30/03/2023
NUMERACION DESDE A-1 HASTA A-1000

ITEM	CODIGO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	V.UNIDAD	IVA	IC	TOTAL
1	11492	3	MEMORIA USB 128GB KINGSTON EXODIA 3.2	40.000	19%	0	120.000

ART: 3 **PROD:** 1 **CAJA:** 18 **TIPO:** CONTADO **SUBTOTAL:** 100.840 **TOTAL:** 120.000

EFECTIVO	$ 120.000
TOTAL	**$ 120.000**

DETALLE DE IMPUESTOS

TIPO	BASE/IMP	IMP	COMPRA
19%	100.840	19.160	120.000
TOTAL	**100.840**	**19.160**	**120.000**

IC	**0**
BOLSAS	**0**
INC	**0**
TOTAL A PAGAR	**120.000**

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTE MIL PESOS

Observaciones:
GTIA 03 MESES

Orden de compra: 0

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE
0e339d63d8ede6fb9ec15ce3bba7ad3aeded23fb0b6688fcf8fda74729f11b969d244853698f7de804f1bba623a53393

Fecha y Hora de Expedición:
2024-02-26 03:02:45

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Articulo 774 del Codigo de Comercio)
Elaborado por: GRUPO APL INGENIERÍA LTDA NIT: 804.009.341-4 - APL SOFTWARE - www.apl.com.co

Escaneado con CamScanner

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 441.615,00).

Por concepto de suministro de; Comunicaciones, durante el periodo de Febrero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

118207 Página No. 1 / 4

OSCAR FERNANDO SUAREZ PUCCETTI
CIUDAD: BUCARAMANGA/SANTANDER
DIRECCIÓN: CR. 27 NRO.69-33 la salle
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5779593692

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 1.35079405

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
22-Feb-2024	5350794059	$252,444.43

CARGO FIJO DE $70,550

TU PLAN INCLUYE
MINUTOS Ilimitados + DATOS 120 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + LDI Minutos Ilimitados a MEXICO, PUERTO RICO, USA, CANADA + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS
Claro video, Claro club, Claro drive, Claro música

Para llamar a números LDI: Marcar al Código 00444 + el indicativo del país + código de área + el número de teléfono

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$252,641.39	$0.00
Pagos recibidos	$-252,641.39	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	10-feb-2024	09-mar-2024	$49,207.14	$70,550.00
Cargo fijo mensual	10-feb-2024	09-mar-2024	$9,750.81	
Impuestos			$11,592.05	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
Otros servicios y créditos		$60.44
R. interés de mora, factura no. 1677123450012024	$49.14	
Impuestos	$11.30	

EQUIPOS FINANCIADOS

Descripción	Valor	Valor
Total equipos financiados	$169,928.37	$181,833.99
Impuestos	$11,905.62	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro música	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro video	Incluido sin costo adicional	
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:11,211.35 Consumo:392.00 * La tasa de interés moratorio es del 34.97% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Representación gráfica generada por: Dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

RESOLUCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN No. 18764069049561 07-Feb-2024 PREFIJO E. INTERVALO No. 5778123001 AL 9828123000 VIGENCIA 18 MESES.

CUFE=d08b831dfef884b6d6f8099fc9a43e3394a1bd8f7c3d71fba8803206d7687f1f0dfd4a74d3110d5d5925f3daf

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.

Claro COMCEL S.A. NIT: 800.153.993-7

☐ Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura (Servicio, Servicios Suplementarios y Equipo)

(415)7707175320010(8020)5350794059(3902)25244443

Valor a pagar por servicio + suplementarios + equipo $252,444.43

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐
Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

Paga aquí

OSCAR FERNANDO SUAREZ PUCCETTI

Referencia de Pago Total:	5350794059
No. de Identificación:	CC.: 91238989
Factura Electrónica de Venta:	E 5779593692
Período de Facturación:	10-Ene-2024 - a 09-Feb-2024
Número Celular:	3107783546
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	24-Feb-2024
TOTAL A PAGAR:	$252,444.43

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

JOSE CARLOS CAMPO CADENA
CIUDAD: EL BANCO/MAGDALENA
DIRECCIÓN: CALL 7-15-75 SAN JORGE
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E 5782220565

SERVICIOS MÓVILES
CÓDIGO INTERNO: 1.53788932

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
01-Mar-2024	5537889321	$37,997.47

TU PLAN INCLUYE:

CARGO FIJO DE $37,899

MINUTOS Ilimitados + DATOS 55 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video, Claro club, Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$37,899.98	$0.00
Pagos recibidos	$-37,899.98	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	17-Feb-2024	16-Mar-2024	$26,284.24	$37,899.98
Cargo fijo mensual	17-Feb-2024	16-Mar-2024	$5,383.52	
Impuestos			$6,232.22	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
OTROS SERVICIOS Y CRÉDITOS		$97.49
R. interés de mora, factura no. 1680348394012024	$79.26	
Impuestos	$18.23	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

RESOLUCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN No. 18764005400 DEL 27-Feb-2024 PREFIJO E, HABILITADA No. 5778523000 AL 5828523000. VIGENCIA DE 18 MESES

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5537889321(3902)03799747

Valor total a pagar de su factura 37,997.47

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. Banco _____ Cheque N° _____

Paga aquí

JOSE CARLOS CAMPO CADENA

REFERENCIA DE PAGO:	5537889321
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	CC.: 1216978182
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E 5782220565
PERÍODO DE FACTURACIÓN:	17-Ene-2024 a 16-Feb-2024
NÚMERO CELULAR:	3104337948
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	**03-Mar-2024**
TOTAL A PAGAR:	**$37,997.47**

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación.

FIBRARED PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT 901584978-1
CARRERA 5 # 6 - 19 CENTRO EL BANCO MAGDALENA
Teléfono 3214001657 - pbx 333 0333269

JOSE CARLOS CAMPO CADENA
Identificacion: 1216978182
Direccion: CRA-27- # 6-100- BARRIO LA PAZ
Teléfono: / 3104337948

FACTURA PROFORMA # 00094347

Fecha emisión **24/01/2024**
Fecha vencimiento **02/02/2024**
Pago oportuno **0/0/0**

JOSE CARLOS CAMPO CADENA

Descripción	Precio	Imp%	Cant.	Total
Facturación del 02/01/2024 al 01/02/2024 Mes a Facturar : Enero Fecha de Suspensión : 07/02/2024 Plan internet : 158_30_MEGAS_HOGAR_F Descarga : 30000K Subida : 15000K	COL$ 122.000,00	0.00	1	COL$ 122.000,00

TOTAL: COL$ 122.000,00

SUBTOTAL :	COL$ 122.000,00
IVA:	COL$ 0,00
TOTAL :	COL$ 122.000,00

Carrera 27 No. 6 – 100 Barrio La Paz – El Banco - Magdalena
Email: amv2magda2575@gmail.com
Cel. 3107783546 - 313 42 15 820

286637 Página No. 1 / 3

LOTAR FERNANDO MIRANDA TAPIAS
CIUDAD: VALLEDUPAR/CESAR
DIRECCIÓN: CL 31 # 6A-143 AT CASA GARUPAL
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5785044801

Claro
COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 1.60528859

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
07-Mar-2024	5605288596	$44,837.63

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $39,899

MINUTOS Ilimitados + DATOS 55 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video, Claro club, Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$40,036.87	$0.00
Pagos recibidos	$-40,036.87	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	12-feb-2024	23-mar-2024	$26,778.65	
Cargo fijo mensual	12-feb-2024	23-mar-2024	$5,484.78	$38,612.87
Impuestos			$6,349.44	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
Otros servicios y créditos		
Cargo reconexion susp temporal	$5,033.00	$6,224.76
R. interés de mora, factura no. 1686216191012024	$27.78	
Impuestos	$1,163.98	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	
Claro club	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA: 7,091.60 Consumo: 421.82 * La tasa de interés moratorio es del 34.97% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos:	**24-Feb-2024**
Período de Facturación:	**24-Ene-2024 - a 23-Feb-2024**
Fecha de Facturación:	**24-Feb-2024**

TOTAL A PAGAR **$44,837.63**

Representación gráfica generada por: Dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

RESOLUCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN No. 18764069609560 07-Feb-2024 PREFIJO E. INTERVALO No. 5778 2300 AL 5828 2300 VIGENCIA 18 MESES. CUFE: 9d7f7d72b4b0414d9665c6f7851a7b09b2b9cfbc685d3318a2f41a7f5c6e1b9985d4624b0e6de2b5e6256d2d

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.

Claro COMCEL S.A. NIT: 800.153.993-7

☐ Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5605288596(3902)04483763

Valor total a pagar de su factura $44,837.63

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

Paga aquí

LOTAR FERNANDO MIRANDA TAPIAS

Referencia de Pago Total:	5605288596
No. de Identificación:	CC.: 1192774437
Factura Electrónica de Venta:	E 5785044801
Período de Facturación:	24-Ene-2024 - a 23-Feb-2024
Número Celular:	3117593081
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	9-Mar-2024
TOTAL A PAGAR:	$44,837.63

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

120679 Página No. 1 / 4

SERGIO ENRIQUE VEGA AGUIRRE
CIUDAD: EL BANCO/MAGDALENA
DIRECCIÓN: CALLE 2 #8-54 PADILLA
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5780445443

Claro
COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 1.55465119

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
26-Feb-2024	5554651193	$38,030.10

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $37,899

MINUTOS Ilimitados + DATOS 55 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video, Claro club, Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$37,900.08	$0.08
Pagos recibidos	$-37,900.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	12-feb-2024	11-mar-2024	$26,284.24	
Cargo fijo mensual	12-feb-2024	11-mar-2024	$5,383.52	$37,899.98
Impuestos			$6,232.22	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
Otros servicios y créditos		$130.04
R. interés de mora, factura no. 1678288612012024	$105.72	
Impuestos	$24.32	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:6,036.97 Consumo:219.57 * La tasa de interés moratorio es del 34.97% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos:	**12-Feb-2024**
Período de Facturación:	**12-Ene-2024 - a 11-Feb-2024**
Fecha de Facturación:	**12-Feb-2024**

TOTAL A PAGAR $38,030.10

Representación gráfica generada por: Dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

RESOLUCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN No. 18764069609560 07-Feb-2024 PREFIJO E. INTERVALO No. 5778 2300 AL 382823930 VIGENCIA 18 MESES. CUFE=806dd6d4d6340f7d0fe7f72a91ab5b6e7dddf3d32da6b3a2ba3f0205ff527c6f5f52b2d9173412ba3a9d9

Claro
COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.

☐ Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5554651193(3902)03803010

Valor total a pagar de su factura **$38,030.10**

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐
Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

Paga aquí

SERGIO ENRIQUE VEGA AGUIRRE

Referencia de Pago Total:	5554651193
No. de Identificación:	CC.: 1085048917
Factura Electrónica de Venta:	E 5780445443
Período de Facturación:	12-Ene-2024 - a 11-Feb-2024
Número Celular:	3001499545
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	28-Feb-2024
TOTAL A PAGAR:	$38,030.10

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 428.233,00).

Por concepto de capacitación microempresas PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO EN COLOMBIA, durante el periodo de Febrero de 2024, la cual fue dictada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

DEBE A:

ANGIE ZULAY VARGAS VERA
CC. 1085.099.871

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 428.233,00).

Por concepto de capacitación microempresas PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO EN COLOMBIA, durante el periodo de Febrero de 2024, la cual fue dictada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.



ANGIE ZULAY VARGAS VERA
CC. 1085.099.871
TECNICO EN SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

CAPACITACIÓN

PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO EN COLOMBIA

PROYECTO

ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 2 LOTE 9

CAPACITADOR (A)

Angie Vargas

MUNICIPIO ¨ El BANCO¨

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

FEBRERO 2024

INTRODUCCION

La presente capacitación se realiza para que cada trabajador tenga los conocimientos al solicitar a la empresa diferentes licencias o permisos para ausentarse de su puesto de trabajo sin dejar de percibir su salario. En función del permiso solicitado las condiciones serán distintas.

En definitiva, los permisos laborales retribuidos son facilidades que pueden ofrecer las empresas según lo que estipulan las leyes laborales y el Convenio Colectivo de Trabajo, que permiten al trabajador ausentarse de su puesto por un determinado período de tiempo, mientras continúa percibiendo su retribución salarial.

¿SON LO MISMO PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO?

Los permisos de trabajo son las autorizaciones dadas por el empleador a su empleado, para que se puedan ausentar de su lugar de trabajo por un tiempo determinado.

Las licencias de trabajo son permisos concedidos por el empleador, cuyo efecto es la suspensión provisional del contrato.

LICENCIAS LABORALES

La licencia es el permiso que otorga el empleador al trabajador para que se ausente en determinado tiempo de sus funciones.

Tipos de Licencia

Se le otorga a cualquier que sea contratación o vinculación laboral;

Reglamentarias: son aquellos permisos que son regulados por la ley, no negociables y de obligatorio otorgamiento cuando el trabajador la solicita.

No reglamentaria: son los permisos que resultan del libre albedrio del empleador y puede ser o no renumeradas.

LICENCIAS REGLAMENTARIAS

son aquellos permisos que son regulados por la ley, no negociables y de obligatorio otorgamiento cuando el trabajador la solicita.

- Maternidad
- Paternidad
- Luto
- Grave calamidad domestica
- Ejercer el voto
- Permisos sindicales
- Desempeño de cargos oficiales o de forzosa aceptación
- Cuidados de menores de edad terminal
- Entierro de compañeros.

LICENCIA DE MATERNIDAD



ART 236 CST: Toda trabajadora en estado de gestación tiene derecho a una licencia de (18) dieciocho semanas de la época de parto, la cual se dividen entre una y dos semana preparto y 17 y 16 post parto dependiendo de las indicaciones médicas.

Es renumerada con el salario del 100% pagada por la EPS que devengue al momento de iniciar su licencia.

Se aplica para madres adoptantes de menor de siete años y el padre cuando quede a cargo del menor.

Para hacer efectiva esta licencia, se debe presentan el certificado médico donde se encuentre: el estado de embarazo, posible fecha de parto y fecha la cual puede empezar la licencia.

EN EL ARTICULO 238 CST: Se estipula que la trabajadora tiene derecho a dos descansos de 30 minutos a cada uno, para amamantar a su hijo.
Este descanso no puede ser descontado de su salario y se hace efectivo durante los 6 primeros meses de edad del bebé.

LEY 2306 DEL 31 DE JULIO DE 2023
Una vez cumplido este periodo, (1) descanso de 30 minutos en los mismos términos hasta los dos años del menor. Siempre y cuando mantenga y se manifiesta una lactancia materna continua y adecuada.

Esto también aplica para las mujeres que se encuentran realizando un proceso de adopción. Este caso se asimilará la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor adoptado.



EN CASO DE ABORTO O PREMATURO NO VIABLE:



La empleada tendrá derecho aun descanso de dos o cuatro semanas pagas. Para esto debe presentar una prueba de que sufrió un aborto o parto prematuro, con facha y tiempo de reposo necesario.

Es necesario resaltar que la licencia de maternidad es asumida por la EPS a la que la trabajadora este afiliada y cumpliendo los requisitos de la ley en dado caso que no se cumplan , los gastos de la licencia debe asumirlos el empleador.

LICENCIA DE PATERNIDAD



LEY 2114 DE 2021 PARA ESPOSOS Y COMPAÑEROS PERMANENTES. Dos semanas de licencia renumerada. Incompatible con la licencia de calamidad doméstica.

Entregable para el disfrute:

- Certificado de nacido vivo o Registro civil de nacimiento.
- Presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.
- La EPS solo podrá exigir como semanas de cotización las correspondientes al periodo de gestación (38 semanas).

LICENCIA PARENTAL COMPARTIDAD Resolución 1271 de 2023



Es una figura que permite que los padres distribuyan libremente entre si las ultimas 6 semanas de la licencia de la madre y de manera independiente al permiso de la lactancia.

La madre, por su parte, deberá disfrutar como mínimo las primeras doce (12) semanas después del parto y las 6 semanas restantes podrán ser distribuidas entre la madre y el padre de manera consensuada, sin afectar la licencia que por derecho tiene le padre. En ningún caso se puede fragmentar, intercalar o disfrutar simultáneamente la licencia, salvo enfermedad posparto de la madre y presentando el certificado médico correspondiente.

LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL.

Bajo esta figura, los padres pueden cambiar un periodo de la licencia de maternidad o paternidad por un periodo de trabajo de medio tiempo, igual o al doble del tiempo seleccionado.

LICENCIA POR LUTO



NUMERAL 10 ART 57 DEL CST: Establece que el empleador debe otorgar una licencia de cinco (5) días al trabajador en caso del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o cualquier familiar hasta segundo grado de consanguinidad (padre del trabajador, el abuelo, el hermano, el hijo y el nieto) y

primero de afinidad (padres hijos del cónyuge o compañero (a) o permanente) o civil (padre adoptante del trabajador o el hijo adoptivo).

Esta licencia es cancelada por el empleador y deberá ser solicitada hasta 30 días después de lo ocurrido.

Entregable para su disfrute: Presentar Registro de defunción.

LICENCIA POR GRAVE CALAMIDAD DOMESTICA



Se da cuenta cuando el trabajador atraviesa un suceso familiar o personal que afecta el correcto desarrollo de sus funciones.

Se concede por el tiempo que le permita al trabajador superar o sobrellevar la situación.

- Secuestro
- Incendio, terremoto o maremoto
- Destrucción de la casa o residencia
- Muerte de familiar cercano que este por fuera de la licencia de luto
- Enfermedad de un familiar que requiera de la presencia del trabajador
- Muerte de una mascota que soporte psicológico para el trabajador.

LICENCIAS PARA ENTIERRO DE COMPAÑEROS



NUMERAL 6 ART 57 CST: Dispone que el empleador debe otorgar permisos a los trabajadores que deseen asistir al entierro de uno de sus compañeros de trabajo.

Este permiso será procedente siempre que no se afecte el funcionamiento de la empresa.

LICENCIA PARA DESEMPEÑO DE CARGOS OFICIALES



NUMERAL 6 ART 57 CST: Cuando el trabajador es solicitado por el estado para ejercer funciones como jurado de votación, el empleador debe permitirle asistir y dentro de los 45 días siguientes, otorgarle un día de descanso renumerado.

LICENCIA PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO



ARTICULO 3 D ELA LEY 403 DE 1997: El empleador debe permitirle al trabajador asistir a las jornadas electorales.

Como compensación por la asistencia, el trabajador recibirá medio día de descanso en e me siguiente al del día de la votación.

LICENCIA DE CUIDADOS A MENORES DE EDAD CON ENFERMEDAD TERMINAL



LEY 2174 DEL 2021: Se concede a los padres o cuidadores de un menor de edad, que padezca de una enfermedad terminal, una licencia anual que será renumerada y equivaldrá a 10 días hábiles.

Esta licencia aplica también para la atención de menores con un cuadro clínico severo derivado de un accidente que requiera cuidados paliativos para el control de síntomas.

La norma establece que estos días podrán ser otorgados de manera continua o discontinua, según lo que acuerde el trabajador con su empleador.

La ley otorga la posibilidad de establecer con el empleado la opción de ejecutar las labores bajo modalidad de teletrabajo o en su defecto trabajo en casa, siempre y cuando cumplan las funciones del empleado lo permitan.

Esta licencia solo será posible si el trabajador presenta la certificación o incapacidad laboral otorgada por el medico tratante que tenga a cargo la atención del menor de edad.

LICENCIAS NO REGLAMENTARIAS



No se encuentran reguladas dentro de la legislación laboral; pero que se encuentran reguladas dentro del reglamento interno del trabajo o convención colectivas como unos beneficios especiales conferidos por el empleador a sui trabajador.

Es un permiso que le otorga el empleador al trabajador para que se ausente del trabajo, de manera que este no preste el servicio y tampoco recibe su salario.

¿COMO SE OTORGAN LAS LICENCIAS NO REGLAMENTARIAS?

Licencias no renumeradas para:

- Viajes
- Estudios
- Luna de miel

Interrumpen o suspenden el contrato de trabajo sin llegarlo a terminar Art.51 CST.

Durante este tiempo el empleador no realiza aportes al sistema de riesgo laborales ni parafiscales, pero si realiza el pago que corresponde a salud y pensión.

Durante los periodos de suspensión de puede descontar vacaciones y prestaciones sociales.

PERMISOS LABORALES



Son aquellos otorgados voluntariamente por el empleador, hacemos referencia a aquellos que no se prevé que el empleador deba reconocer, sino que quedara sujeto a lo que, de acuerdo con sus necesidad y organización de trabajo, este en capacidad y disposición de hacer.

ACTIVIDADES PERSONALES

- Asuntos familiares
- Actividades académicas
- Viajes
- Luna de miel
- Eventos deportivos









PERMISOS PARA CITAS MEDICAS



El empleador no está obligado a conceder permisos a sus empleados, pero cuando se trate de cuestiones de salud, por tratarse de un derecho fundamental por

conexidad con la vida, las empresas deben facilitar al trabajador las condiciones que le permitan acceder al servicio de salud, y una forma de hacerlo es precisamente otorgando los permisos para las citas médicas y los tratamientos respectivos.

Al no estar regulado dicho derecho por parte de la legislación laboral, la empresa tiene autonomía para reglamentar las condiciones y circunstancia que se otorgará dichos permisos y decidirá si dicho permisos son renumeradas o no, o si el empleado tendrá que responder ese tiempo ¨ perdido o no¨.

La empresa tiene la facultad de contemplar lo anterior dentro del reglamento del trabajo.

DÍA DE LA FAMILIA



LEY 1857 DE 2017: El empleador debe brindarle al trabajador dos días libres al año para compartir con su familia.

Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO EN COLOMBIA

COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS INTEGRAL DE PALESTINA "COOTRAINPAL"

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Ramon caballero c	5008198	
2	Jesus Aguilar	85167459	Jesus
3	Wayder Mora Araujo	1185046624	Wayder.
4	Jomairo Suarez J	12401643	
5	CAMILO DAVID L.M.B.	1969032	CAMILO L.M.B
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO EN COLOMBIA

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SALAMINA- COOSALAMINA

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Gregorio Salas Ado	5110319	Gregorio
2	José Hadechins	9270105	José Hadechins
3	Nelson Davila Salas	1082370472	Nelson
4	Hernan López Arrieta.	85.020361	Hernán
5	Genaro Salas	1004319360	Genaro.
6	Humberto Pabón Valle	85.448.716	Humberto pabón v.
7	Alberto Salas	12564369	Alberto
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO EN COLOMBIA

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL VALLE DEL RIO ARIGUANI "COOTRAVAR"

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Guillermo Pueblo	1193130465	
2	Jose Valalba	85447845	
3	EDUAR LOPEZ	8520447	
4	mixide andrade.m	85020473	mixide A
5	Jaime Vargas	1128148351	
6	Andrés Andrade	85204639	Andrés Andrade
7	Jesus Ortiz Hernandez	1082248701	Jesus Ortiz
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

PERMISOS Y LICENCIAS DE TRABAJO EN COLOMBIA

COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON"

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Urie Bustos	85439270	Urie
2	Leonardo Zambrano	12401986	
3	Reinaldo Mayo	1216774419	
4	Federman Zambrano	85441682	
5	José A Gómez G.	5116727	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

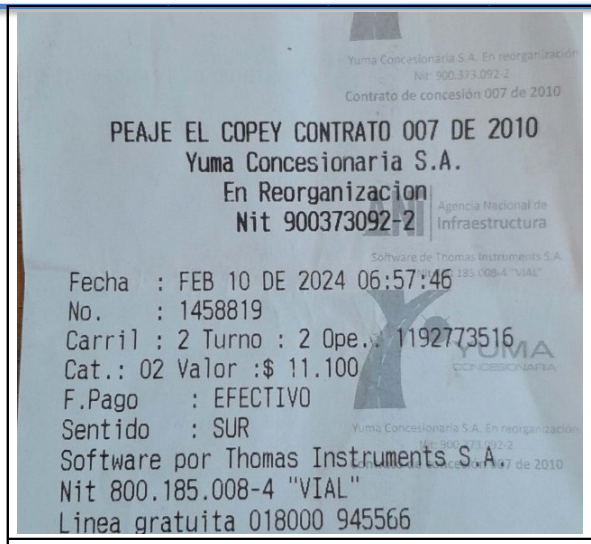
LA SUMA DE:

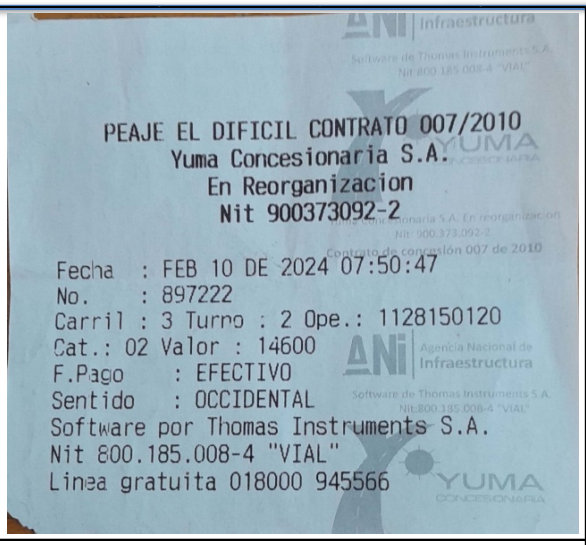
CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 441.615,00).

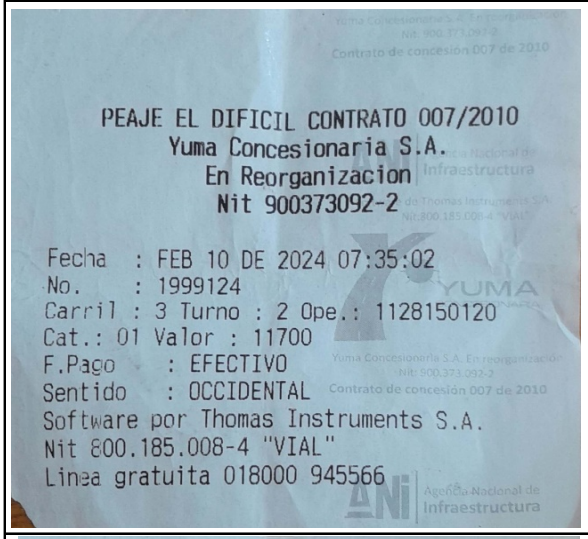
Por concepto de Peajes, durante el periodo de Febrero de 2024, los cual fueron usados en la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

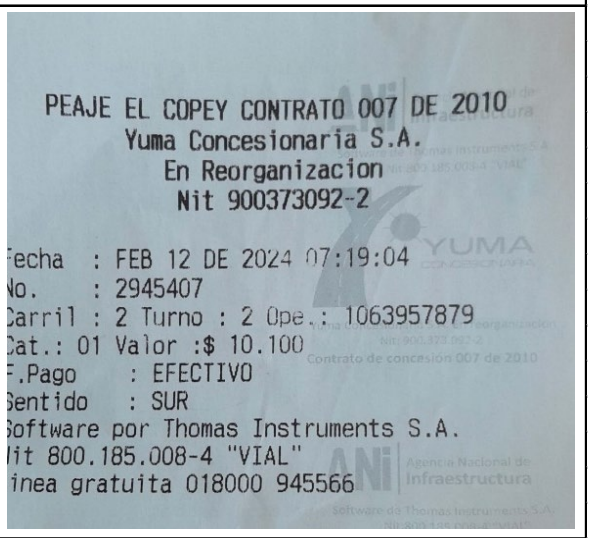

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 10 DE 2024 06:57:46
No. : 1458819
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1192773516
Cat.: 02 Valor :$ 11.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

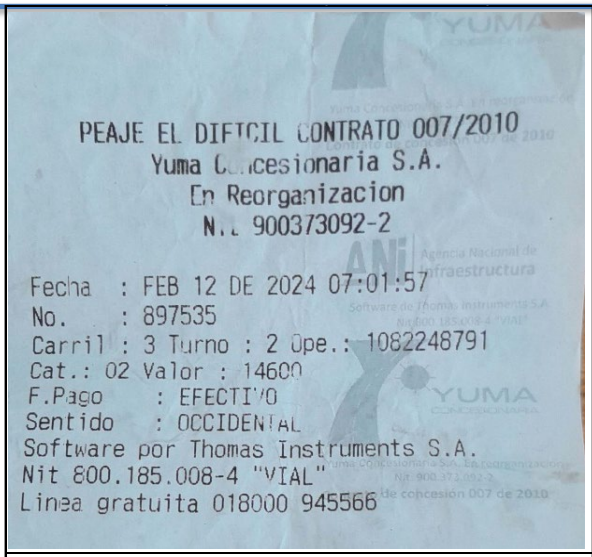

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 10 DE 2024 07:50:47
No. : 897222
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1128150120
Cat.: 02 Valor : 14600
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

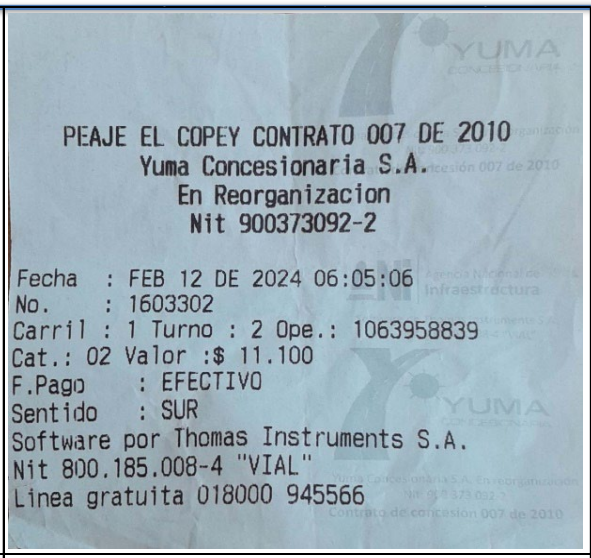

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 10 DE 2024 07:35:02
No. : 1999124
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1128150120
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT 830.125.996-9
YUMA CONCESIONARIA S.A.
EN REORGANIZACIÓN
NIT 900.373.092-2
Contrato de Concesión
No. 007 - 2010
Software por Thomas Instruments S.A.
NIT 800.185.008-4 "VIAL"
MINISTERIO DE TRANSPORTE
12 FEB 2024
BOLETERÍA MANUAL
No. 3806017
3806017
CATEGORÍA I
EDR - VALENCIA
VALOR $ 0 400
VIGILADO Supertransporte
YUMA
Agencia Nacional de Infraestructura

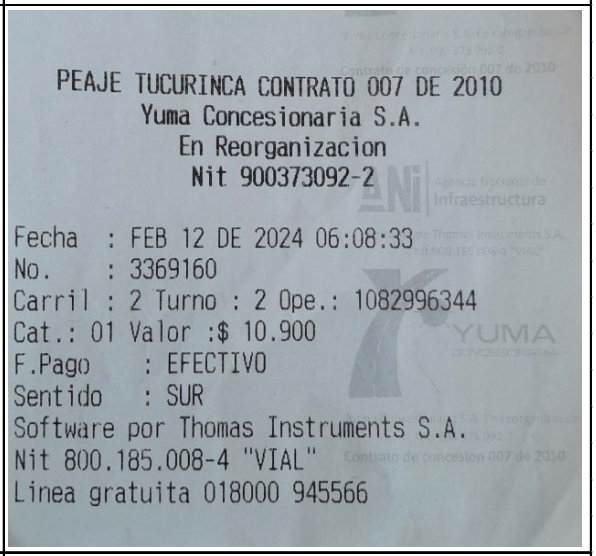

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 12 DE 2024 09:04:08
No. : 1212938
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1128150120
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

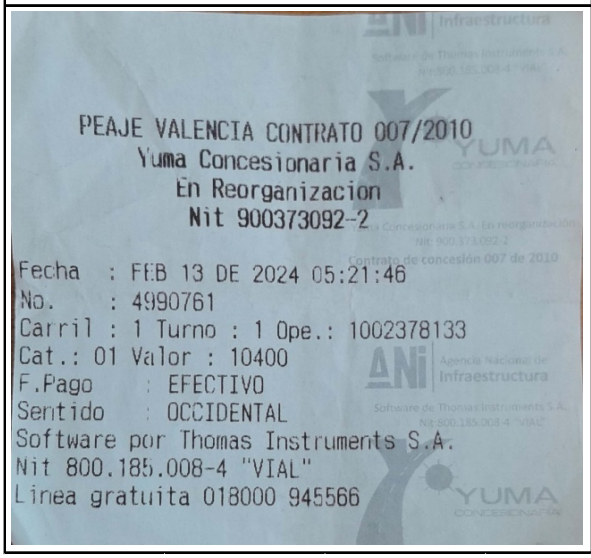

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 12 DE 2024 07:19:04
No. : 2945407
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1063957879
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 12 DE 2024 07:01:57
No. : 897535
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1082248791
Cat.: 02 Valor : 14600
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

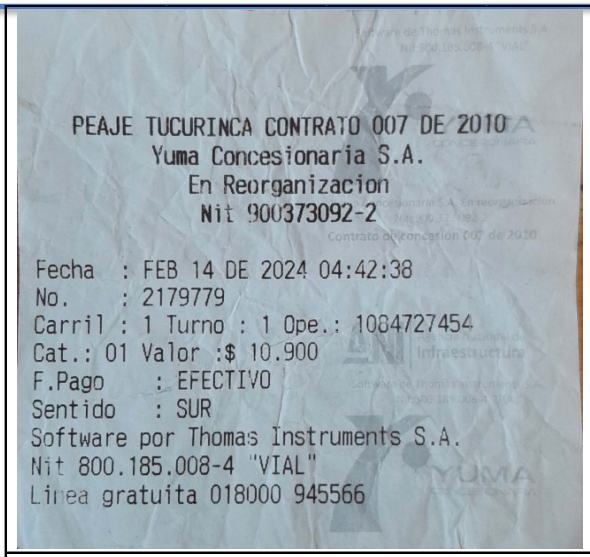

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 12 DE 2024 06:05:06
No. : 1603302
Carril : 1 Turno : 2 Ope.: 1063958839
Cat.: 02 Valor :$ 11.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

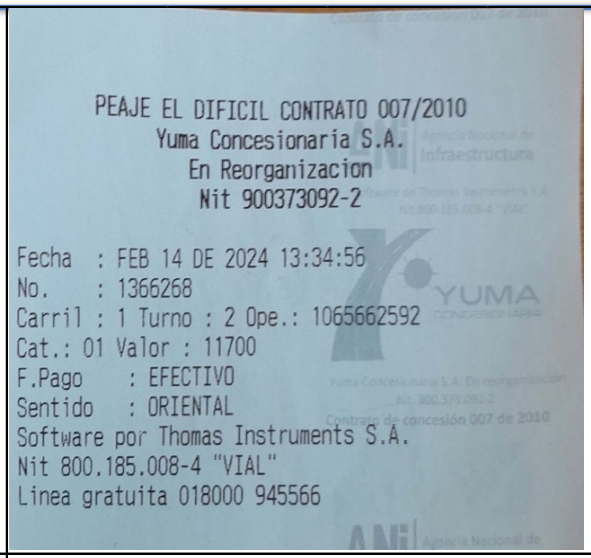

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 12 DE 2024 08:07:02
No. : 1999835
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1082248791
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

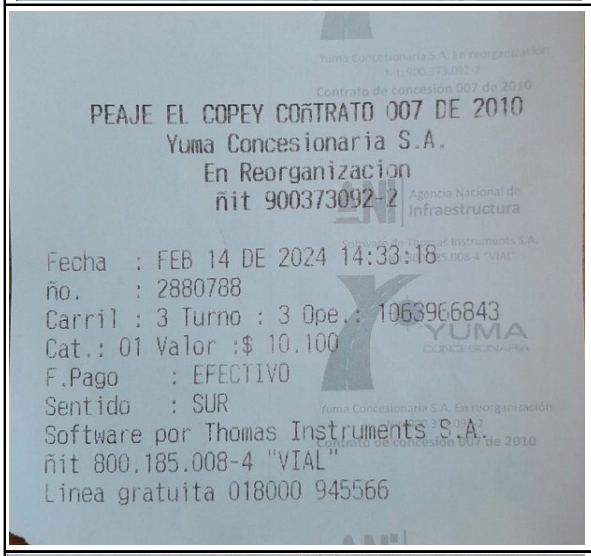

PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 12 DE 2024 06:08:33
No. : 3369160
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1082996344
Cat.: 01 Valor :$ 10.900
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

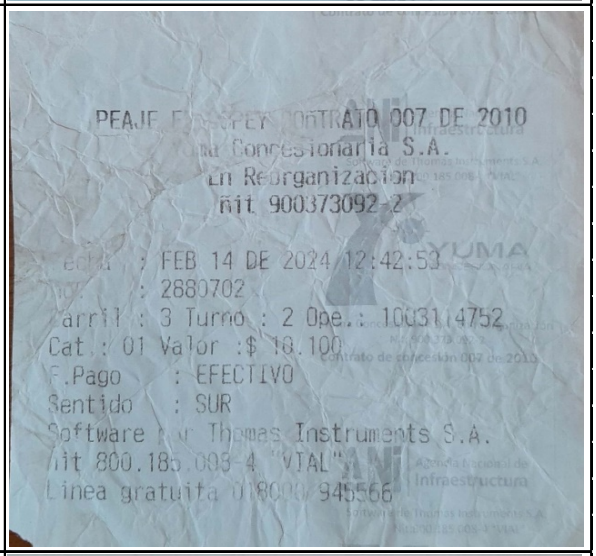

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 13 DE 2024 05:21:46
No. : 4990761
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1002378133
Cat.: 01 Valor : 10400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

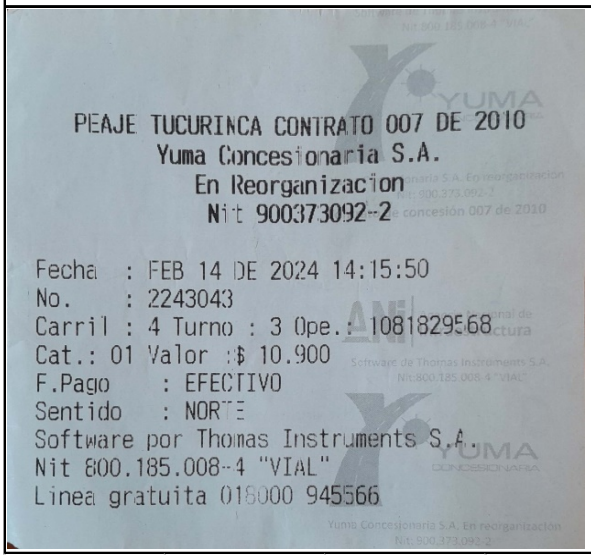

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 13 DE 2024 06:50:20
No. : 2000178
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 39071138
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

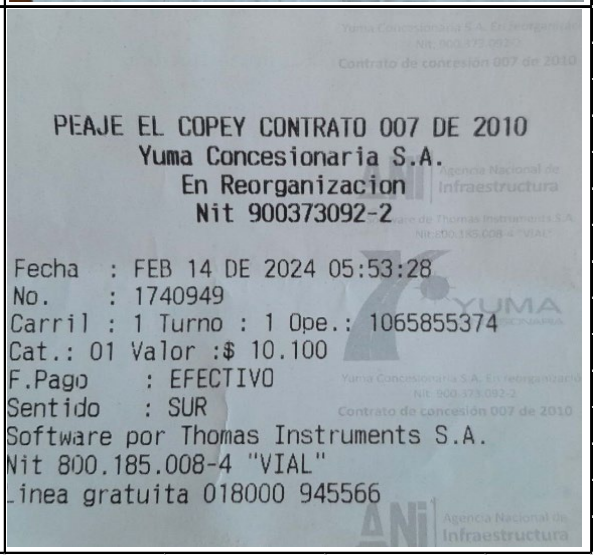

PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 04:42:38
No. : 2179779
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1084727454
Cat.: 01 Valor :$ 10.900
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

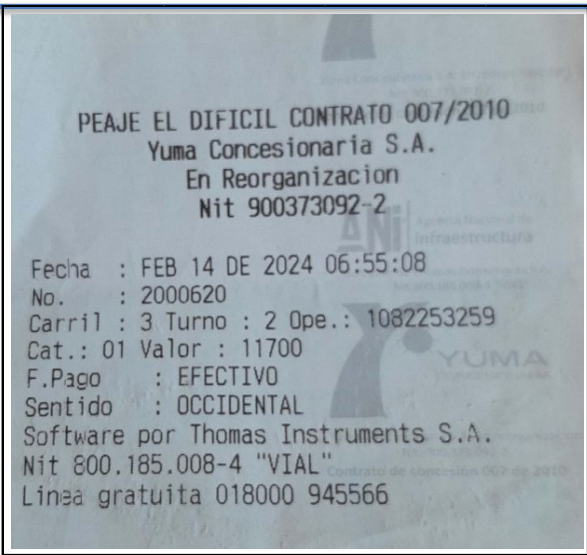

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 13:34:56
No. : 1366268
Carril : 1 Turno : 2 Ope.: 1065662592
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
ñit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 14:33:18
ño. : 2880788
Carril : 3 Turno : 3 Ope.: 1063966843
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
ñit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE E CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
ñit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 12:42:53
No. : 2680702
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1003114752
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 14:15:50
No. : 2243043
Carril : 4 Turno : 3 Ope.: 1081829568
Cat.: 01 Valor :$ 10.900
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : NORTE
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

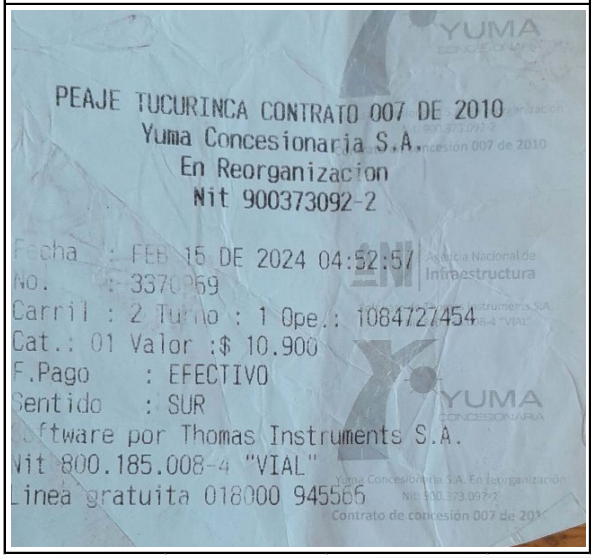

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 05:53:28
No. : 1740949
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1065855374
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

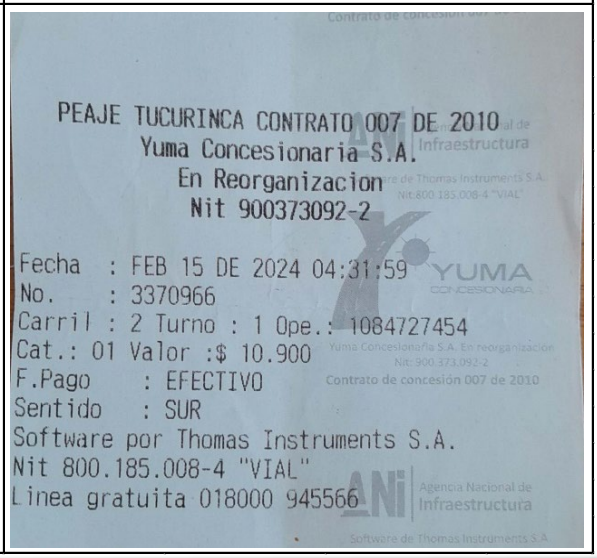

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 06:55:08
No. : 2000620
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1082253259
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

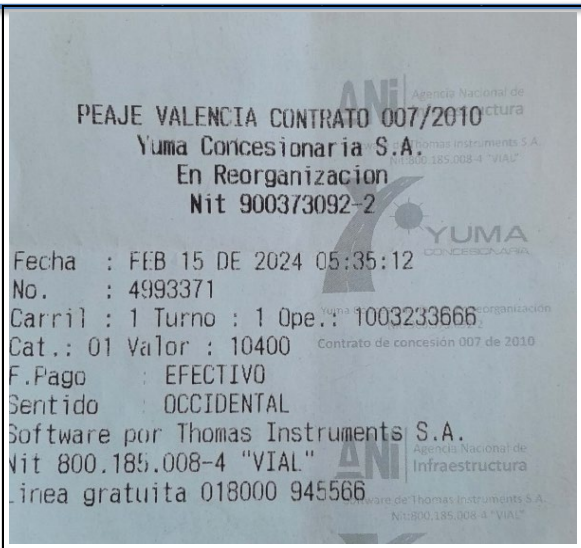

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 06:05:02
No. : 2947023
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1046337560
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

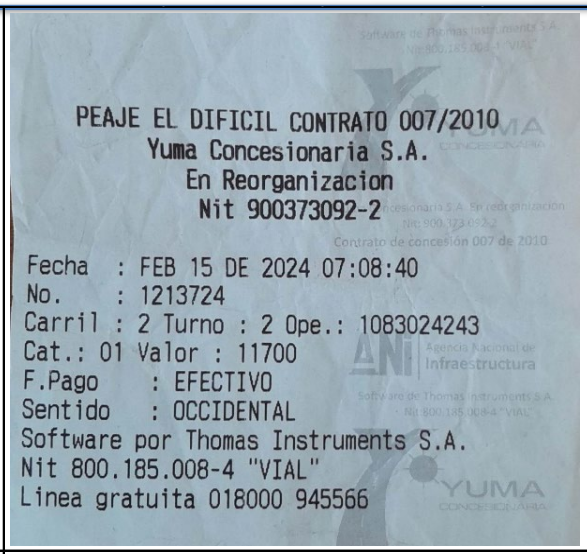

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 14 DE 2024 07:02:44
No. : 1213456
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1082248791
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

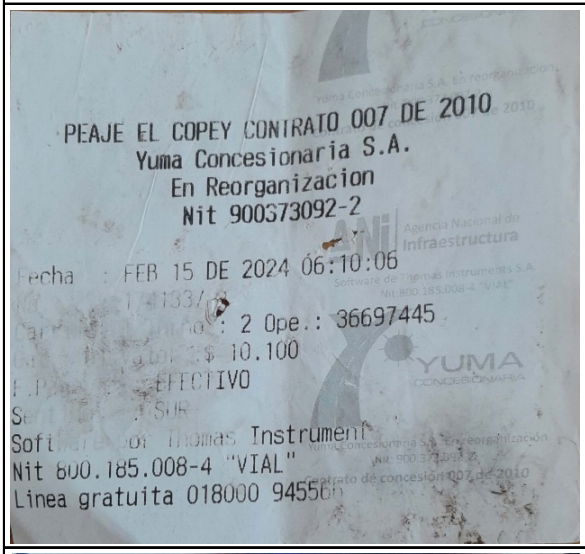

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT 830.125.996-9
MINISTERIO DE TRANSPORTE
YUMA CONCESIONARIA S.A.
EN REORGANIZACIÓN
NIT 900.373.092-2
14 FEB 2024
Contrato de Concesión
No. 007 - 2010
Software por Thomas Instruments S.A.
NIT 800.185.008-4 "VIAL"
BOLETERÍA MANUAL
No. 3951284
3951284
CATEGORÍA
PEAJE TUCURINCA
VALOR $
VIGILADO Supertransporte
YUMA
ANI Agencia Nacional de Infraestructura

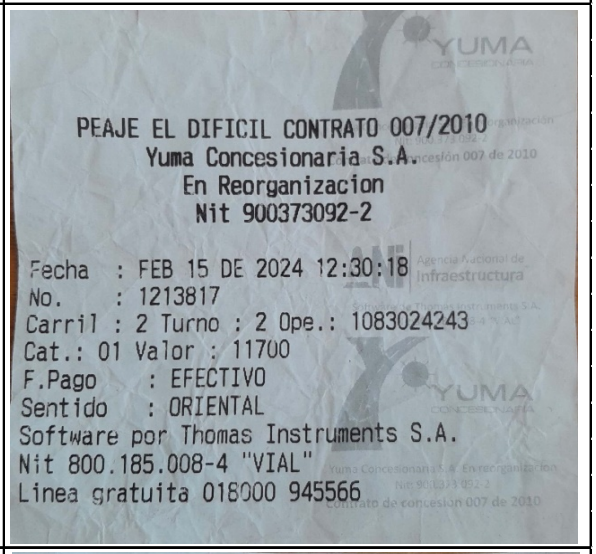

PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 15 DE 2024 04:52:57
No. : 3370969
Carril : 2 Turno : 1 Ope.: 1084727454
Cat.: 01 Valor :$ 10.900
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 15 DE 2024 04:31:59
No. : 3370966
Carril : 2 Turno : 1 Ope.: 1084727454
Cat.: 01 Valor :$ 10.900
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

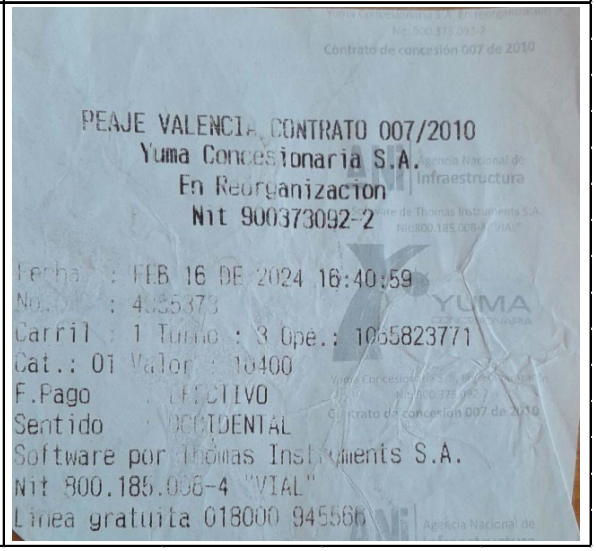

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 15 DE 2024 05:35:12
No. : 4993371
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1003233666
Cat.: 01 Valor : 10400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

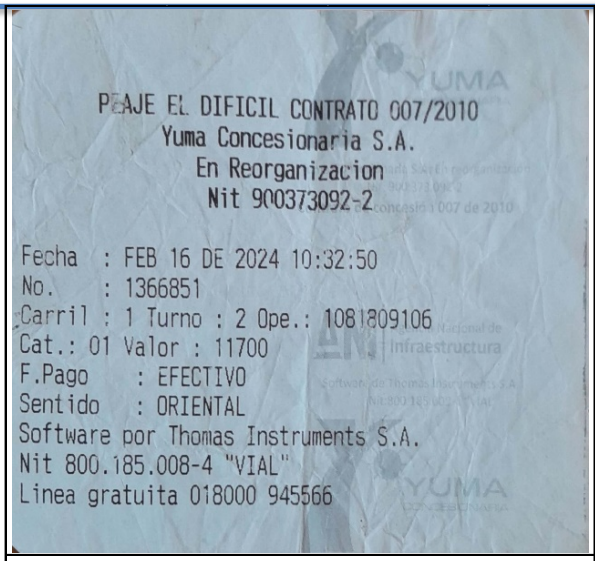

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 15 DE 2024 07:08:40
No. : 1213724
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1083024243
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 15 DE 2024 06:10:06
2 Ope.: 36697445
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

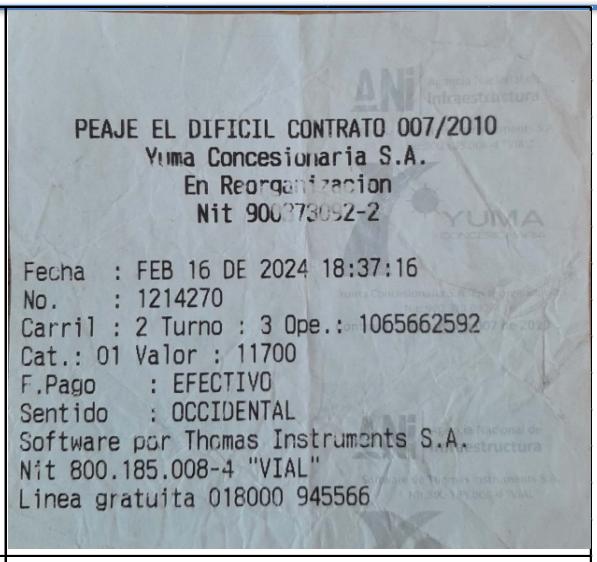

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 15 DE 2024 12:30:18
No. : 1213817
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1083024243
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT 830.125.996-9
YUMA CONCESIONARIA S.A.
EN REORGANIZACIÓN
NIT 900.373.092-2
Contrato de Concesión
No. 007 - 2010
Software por Thomas Instruments S.A.
NIT 800.185.008-4 "VIAL"
MINISTERIO DE TRANSPORTE
15 FEB 2024
BOLETERÍA MANUAL
No. 3805673
CATEGORÍA
I
3805673
ESTACIÓN PEAJE
VALENCIA
VIGILADO SuperTransporte
Agencia Nacional de Infraestructura

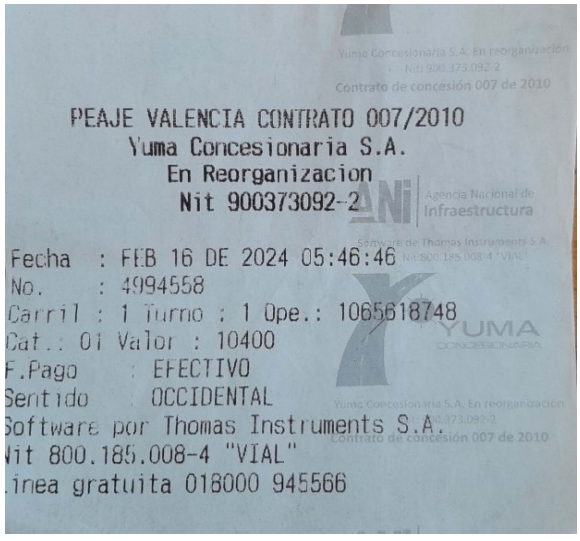

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : FEB 16 DE 2024 16:40:59
Carril : 1 Turno : 3 Ope.: 1065823771
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

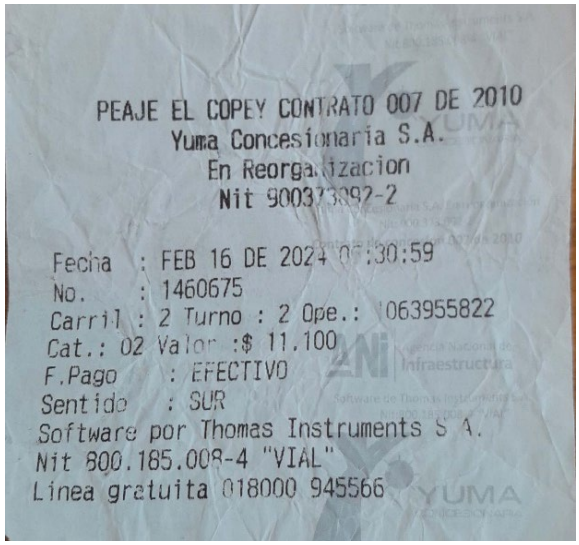
Fecha : FEB 16 DE 2024 10:32:50
No. : 1366851
Carril : 1 Turno : 2 Ope.: 1081809106
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

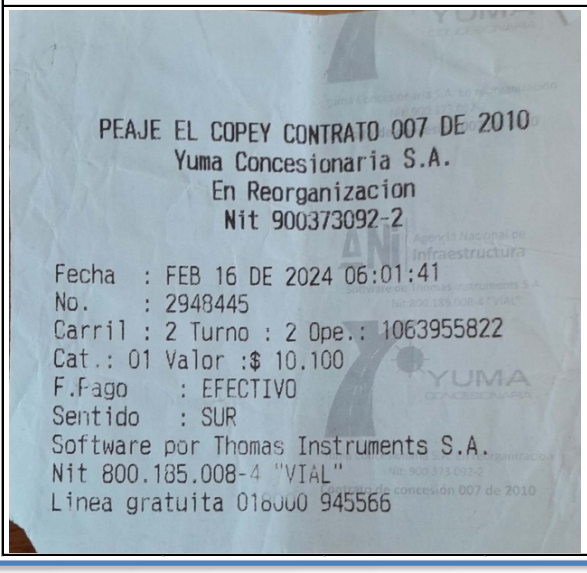
Fecha : FEB 16 DE 2024 18:37:16
No. : 1214270
Carril : 2 Turno : 3 Ope.: 1065662592
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

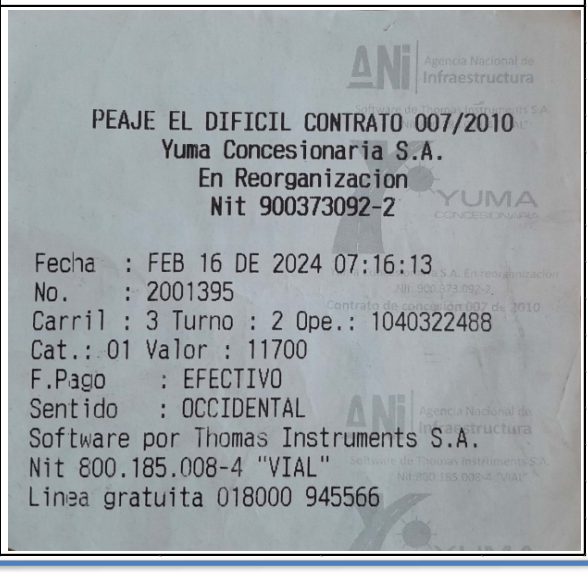
Fecha : FEB 16 DE 2024 05:46:46
No. : 4994558
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1065618748
Cat.: 01 Valor : 10400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

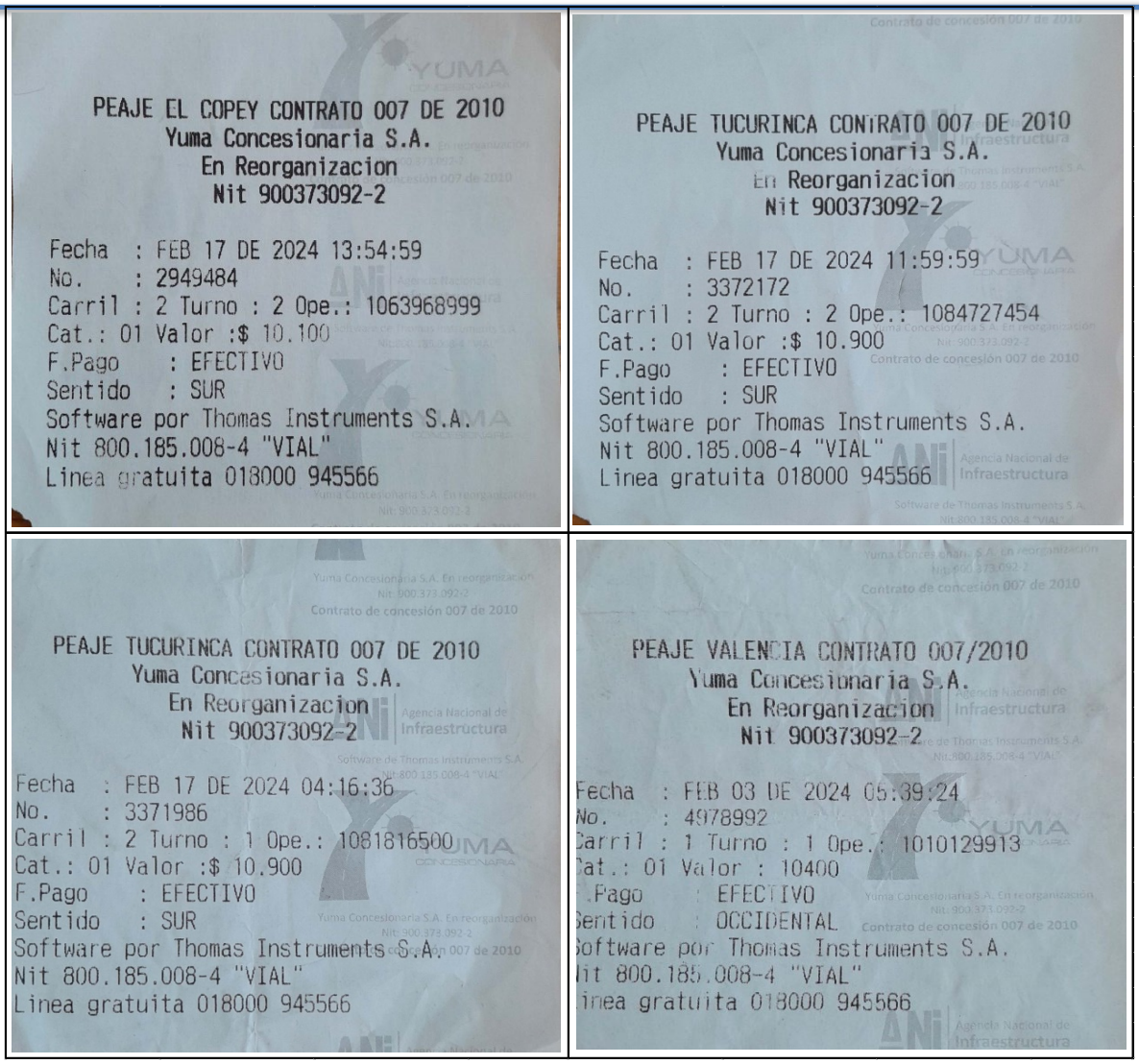
Fecha : FEB 16 DE 2024 07:30:59
No. : 1460675
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1063955822
Cat.: 02 Valor :$ 11.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : FEB 16 DE 2024 06:01:41
No. : 2948445
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1063955822
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : FEB 16 DE 2024 07:16:13
No. : 2001395
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1040322488
Cat.: 01 Valor : 11700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566



PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : FEB 17 DE 2024 13:54:59
No. : 2949484
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1063968999
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : FEB 17 DE 2024 11:59:59
No. : 3372172
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1084727454
Cat.: 01 Valor :$ 10.900
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : FEB 17 DE 2024 04:16:36
No. : 3371986
Carril : 2 Turno : 1 Ope.: 1081816500
Cat.: 01 Valor :$ 10.900
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : FEB 03 DE 2024 05:39:24
No. : 4978992
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1010129913
Cat.: 01 Valor : 10400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

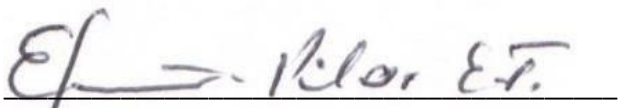
CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

LA SUMA DE:

TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 390.500,00).

Por concepto de suministro de Señales Temporales incluyendo cinta marcada , vallas, durante el periodo de Febrero de 2024, los cual fueron usados en la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.



ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

COMSEVIAS
Nit No: 900455658-3

VIA BUCARAMANGA - GIRON CR 12 57 71, LA ESMERALDA
GIRON, SANTANDER, CO
607 6759472 - 316 472 0548
comsevias@gmail.com

Fecha Hora Generación	Fecha Vencimiento	Fecha Hora Expedición	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE-715
2024-02-16 15:41:33	2024-02-16	2024-02-16 15:41:33	

Tipo ID: Nit
Nombre: CONSORCIO VEFA PINO
Departamento: CAUCA
Direccion: TV 9 46 N 58 CASA 4 CON HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL
ID: 901732388-1
Telefono: 3134215820
Ciudad: POPAYAN

CON	CODIGO	DETALLE	CANT	VAL/UNI	% IMP	IMPUESTO	VAL/TOT
1	PMP001	SUMINISTRO DE TACHAS REFLECTIVAS BLANCA/ROJA	74,00	4.000,00	19	56.240,00	296.000,00
2	PMP002	TARROS PEGANTE EPOXICO	3,00	32.000,00	19	18.240,00	96.000,00

Valor en letras
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS

Detalle pago
Forma: Contado | Medio Efectivo:466.480,00
Saldo : 0,00

%IVA	BASE IVA	IVA
19.00	392,000.00	74,480.00

SOMOS AGENTES AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SEGÚN ACUERDO N. 17 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. NO PRACTICAR RETEICA.

SUBTOTAL	**392.000,00**
IVA	**74.480,00**
TOTAL	**466.480,00**

Cufe: 806c5d0bbaf4efa98d760584ab463df6fc1ca52f25b81bdfabb0e0ca7344bf26a92f9b0a6182c16eb1675c1df1f3192d
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título-valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764059020348 aprobado en 2023-10-31 con vigencia hasta 2024-10-31, prefijo FE desde el número 658 al 1000.
Actividad Económica 5229. Responsable de IVA.
Elaborado: Nit: 901498756-5 contoda - contoda SOFTWARE
Usuario: COMSEVIAS

El Banco, Magdalena 05 Marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

LA SUMA DE:

UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.740.000,00).

Por concepto de suministro de Plegables (1000 Unds) durante el periodo de Febrero de 2024, los cual fueron usados en la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD



PAPELERIA LIRA

NIT : 77005701 - 8
Representante : Horacio Bohorquez Chica
DIR. CALLE 16C # 22 - 27, Valledupar, Colombia
Tel: 301 6102045
papelerialira@hotmail.com

CLIENTE :CONSORCIO VEFA PINO
NIT: 901.732.388-1
DIR. CRA 27 N 6-100 EL BANCO MAGDALENA
Numero de Factura: 1642
Fecha de Factura: 20 Febrero 2024

Cant	Descripcion	Preco Unit.	Valor Total
1000	Imp plegables en papel propalcote	$ 1.800	$ 1.800.000
TOTAL			$ 1.800.000

Stefanny Arguedo
Vendedor

Escaneado con CamScanner


INVIAS
10 TIPS
PARA PREVENIR ACCIDENTES EN CARRETERA
VERIFIQUE CONDICIONES MECÁNICAS DE SU AUTO.
UTILICE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD
NO USE CELULAR AL CONDUCIR
NIÑOS EN EL ASIENTO TRASERO
RESPETA LOS LÍMITES DE VELOCIDAD
SI TOMA NO MANEJE
RESPETE SEÑALES DE TRÁNSITO
MATENGA DISTANCIA CON RESPECTO A OTROS VEHÍCULOS
NO CONDUZCA CANSADO
REBASA SOLO POR LA IZQUIERDA
INVIAS
EQUIPO DE CARRETERA*
UN GATO
CRUCETA
2 SEÑALES
BOTIQUÍN
DE PRIMEROS AUXILIOS
EXTINTOR
LLANTA DE REPUESTO
2 TACOS
CAJA DE HERRAMIENTA
LINTERNA
INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA
LA MOTOCICLETA NO ES UN JUGUETE CONDÚCELA CON LOS CINCO SENTIDOS
ADMINISTRACON VIAL GRUPO 2
TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO VEFA PINO
RUTA 4313 EL BANCO— SAN JOSÉ
RUTA 7805 GUAMAL—EL BANCO
RUTA 80MG01 SANTA ANA– LA GLORIA
Carrera 27 N° 6-100 Barrio La Paz
El Banco (Magdalena)
amv2magda2575@gmail.com
INVIAS
Tips Motociclistas
Soy consciente de mi estado físico y mental antes de salir
Reviso mi moto antes de iniciar mi marcha
Tengo mis documentos al día (Licencia, SOAT, Revisión Técnico Mecánica)
Uso calzado y vestimenta apropiada
Evito transportar elementos grandes o pesados
Uso casco abrochado
No conduzco embriagado o bajo el efecto de alguna sustancia
Utilizo chaleco reflectivo y dispositivos luminosos
Evito usar dispositivos móviles con audífonos que me hagan perder la concentración
Sigo las normas sobre número y tipo de pasajeros y su debida protección en mi moto
Respeto las normas y las señales de tránsito
PARE
En vacaciones la RESPONSABILIDAD VIAL ¡Depende de mí!
INVIAS
IMPORTANCIA DE LAS SEÑALES TRÁNSITO
Señales de Tránsito
PARE
Cruce de Peatones
Semáforo Adelante
Tránsito
DISMINUYA LA VELOCIDAD OBRAS EN LA VÍA
Zona Escolar
Debemos respetar las normas de transito de forma obligatoria y por nuestra seguridad , ya que debido a la imprudencia de algunos conductores a diario existen muchos accidentes que acaban con la vida
Disminuir la velocidad ¡salva vidas!
50
70
90
INVIAS
¡¡¡CADA COSA EN SU LUGAR!!!
¡¡¡CUANDO CONDUZCAS NO USES LAS VÍAS COMO BASURERO!!!
EVITAR EL ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE PROVOCAN ATOROS, COLAPSOS, ADEMÁS DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
NO DEBEMOS ARROJAR TRAPOS, PIEDRAS, PAÑALES, SUSTANCIAS TÓXICAS, ACEITES U OTROS ELEMENTOS QUE OBSTRUYAN EL SISTEMA DE DRENAJE EN LA VÍA.
LA ELIMINACIÓN INADECUADA DE LA BASURA SE ESTÁ CONVIRTIENDO EN UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE INUNDACIONES Y CONTAMINACIÓN
"TRATA DE DEJAR LA TIERRA COMO UN LUGAR MEJOR DEL QUE ERA CUANDO LLEGASTE."
SIDNEY SHELDON